

Avales ICO para la financiación de Pymes y Autónomos

ACTIVIDAD

- Cualquier sector de actividad

NECESIDADES

- Pago de salarios, alquileres u otros gastos fijos
- Pago a proveedores
- Pago de vencimientos de financiación y obligaciones tributarias

BENEFICIARIOS

- **Autónomos y microempresas** (hasta 10 empleados)
- **Pymes:** Para empresas de hasta 250 empleados y ventas inferiores a 50 millones de euros o con un total de activo inferior a 43 millones de euros.
- **Resto de empresas** de más de 250 empleados y ventas superiores a 50 millones de euros o con un total de activo superior a 43 millones de euros

REQUISITOS

- Ser un trabajador autónomo y/o una empresa que tenga domicilio social en España y que se haya visto afectado por los efectos económicos del COVID-19
- No figurar en situación de morosidad en la consulta a los ficheros de la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) a 31 de diciembre de 2019
- No estar sujeto a un procedimiento concursal a fecha de 17 de marzo de 2020
- No encontrarse en situación de crisis a 31 de diciembre de 2019 (cuando sea aplicable el Marco Temporal de Ayudas de la Unión Europea artículo 2 del Reglamento de la Comisión Nº 651/2018, de 17 de junio de 2014)

PORCENTAJE DE COBERTURA

- Pymes:**
- 80% del principal de las nuevas operaciones de financiación y de las renovaciones
- No Pymes:**
- 70% en caso de nuevas operaciones
 - 60% en renovaciones

IMPORTE

2
3
8
4
0



- **Hasta el 25% de Ingresos Anuales o 24 meses de Gastos de Personal**
- **Hasta 1,5 millones de euros en una o varias operaciones de préstamo**
- **A partir de 1.500.000 de euros el aval sólo cubrirá el importe máximo establecido en el Marco Temporal de Ayudas de Estado de la Comisión Europea:**
 - Doble de la masa salarial de 2019 sumadas las cotizaciones sociales y el coste del personal de subcontratas en sedes
 - 25% de la cifra de negocios (facturación) de 2019
 - Necesidades de liquidez debidamente justificadas y certificadas para los próximos 18 meses en pymes o 12 meses en el resto
 - Excepciones superiores condicionadas debidamente justificadas

OPERACIONES

- Nuevos préstamos y otras modalidades de financiación y renovaciones de operaciones formalizados o renovados a partir del 18 de marzo de 2020
- La financiación avalada no se podrá aplicar a la cancelación o amortización anticipada de deudas preexistentes

PLAZO

- Desde el 18 de marzo hasta el 30 de septiembre de 2020
- Con la misma duración de la operación concertada con la entidad de crédito
- Un límite de 5 años

INTERESES

- Operaciones a tipo fijo
- En línea con los costes cargados antes del inicio de la crisis del COVID-19 incluyendo la garantía pública del aval y su coste de cobertura
- No se podrán condicionar los préstamos a la contratación de otros servicios o productos

AMPLIACIÓN RDL 11/2020

- Comercializadoras de electricidad y gas natural
- Distribuidoras de gases manufacturados y gases licuados de petróleo por canalización
- Distribuidoras de electricidad
- Distribuidoras y transportistas de gas natural

DOCUMENTACIÓN

Requerida por el banco:

- Impuesto de Sociedades del 2018 y auditoría de la empresa
- Balance de situación y Cuenta de pérdidas y ganancias del 2019 actualizado
- El Modelo 390 del año 2019
- El Modelo 190 del año 2019
- El Modelo 303 Trimestrales 2019
- El Modelo 111 Trimestrales 2019
- El Modelo 347 del año 2019
- Certificados de estar al Corriente de pago de Seguridad Social y Hacienda. Este certificado, que se puede solicitar a través de Internet, acredita que no tienes deudas de ningún tipo con los órganos con los que debes cumplir con tus impuestos
- Más fuentes de financiación con las que se cuente, en caso de haberlas
- Porcentaje de accionariado y capital invertido total. Si en tu empresa hay inversores o el capital social está dividido, hay que mostrar todos esos datos desglosados
- Escritura de constitución y escrituras de ampliación de capital
- Presentación comercial
- Finalidad de la inversión o financiación. Es decir, detallar para qué necesitas el dinero

Requerida por ICO:

- Formularios a rellenar
- Anexo cero de documentación de tu negocio. Razón social, el tipo de empresa, el tipo de financiación que solicitas y el uso, pero sobre todo los datos económicos que muestren el estado de tu empresa
- Declaración responsable jurada. Para declarar que el importe del préstamo no supera el doble de los costes salariales anuales de tu negocio o no supera el 25% del volumen de negocio del año anterior
- Declaración de ayudas sujetas al reglamento de Minimis. Se debe informar si se ha recibido otras ayudas de la UE por un importe inferior a 200.000 euros

